

ORDENANZA N° 12767

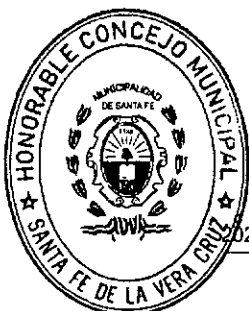
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Objeto. Créase la Oficina Santafesina de Transformación Digital – O.S.Tra.D., cuyo objeto es asistir, acompañar, sensibilizar y dinamizar los procesos de transformación digital de las micro, Pequeñas y Medianas Empresas – P.Ym.Es., cooperativas y emprendedores con asiento en la ciudad de Santa Fe.

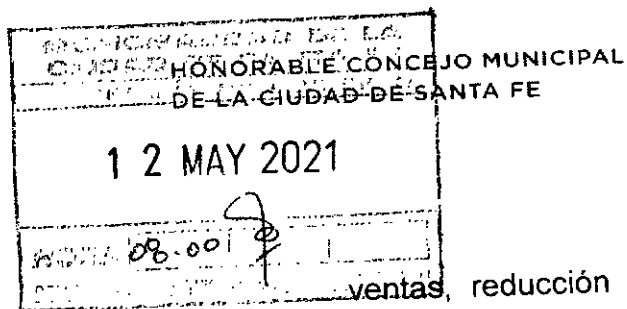
Art. 2º: Definiciones. A los fines de la presente, se entiende por:

- a) Micro, pequeñas y medianas empresas: aquellas que cumplan con los parámetros dispuestos por la Secretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores de la Nación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley Nacional N° 24.467;
- b) Cooperativas: entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 20.337. Deben cumplir los requisitos establecidos en el inciso anterior para ser beneficiarias de la presente;
- c) Emprendedores: personas humanas que den inicio a nuevos proyectos productivos bajo cualquier forma jurídica;
- d) Transformación digital: comprende la adopción y aprovechamiento de la tecnología digital en todas las áreas de la empresa (computación en nube, el uso de tecnologías de información y comunicación, de inteligencia artificial, entre otras) y los cambios en la cultura organizacional requeridos a estos fines, contribuyendo así al aumento de



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



ORDENANZA N° 12767

ventas, reducción de costos y mejora de la relación con clientes y proveedores de las empresas locales.

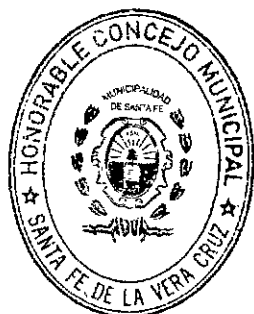
Art. 3°: Integración. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Secretaría que oficiará como Autoridad de Aplicación.

Art. 4°: Comité Asesor. La O.S.Tra.D. contará con un comité asesor con fines consultivos y de asesoramiento, compuesto por un (1) representante de cada una de las siguientes instituciones:

- a) Centro Comercial de Santa Fe;
- b) Unión Industrial de Santa Fe;
- c) Universidad Nacional del Litoral;
- d) Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe;
- e) Universidad Católica de Santa Fe;
- f) Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Centro Científico Tecnológico Santa Fe;
- g) Parque Tecnológico Litoral Centro;
- h) Parque Industrial Los Polígonos I y II;
- i) Asociación Civil Cluster TIC Santa Fe;
- j) Asociación Gremial de Computación;
- k) Federación Argentina de Cooperativas de Trabajo de Tecnología, Innovación y Conocimiento.

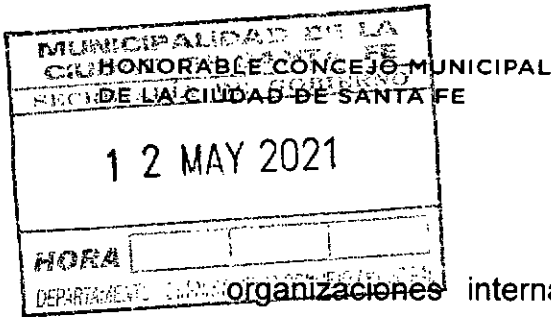
Los miembros del comité asesor desempeñarán sus funciones de manera ad-honorem. La integración del comité asesor podrá ser ampliada por decisión de la autoridad de aplicación. Deberá reunirse con frecuencia mínima trimestral. La convocatoria a las reuniones del comité asesor estará a cargo de la autoridad de aplicación.

Art. 5°: Funciones. La O.S.Tra.D. tendrá a su cargo la sistematización de la oferta de servicios de transformación digital y de programas relacionados que se implementen desde el Estado Nacional, Provincial y Municipal,



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

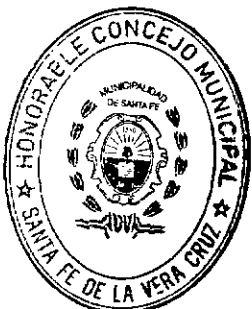


ORDENANZA Nº 12767

organizaciones internacionales, entre otros, con el fin de agilizar la adopción de este tipo de herramientas, y procurando trabajar en estrecha vinculación con el Ente de Coordinación del Área Metropolitana Santa Fe. La O.S.Tra.D. realizará las siguientes acciones:

- a) Articulación: con profesionales, técnicos y/o empresas incluidas en el Registro de Proveedores de Soluciones Digitales creado en el artículo 7°;
- b) Capacitación: incluye la realización de seminarios y cursos sobre diferentes temáticas relacionadas con la transformación digital, tales como sistemas de teletrabajo, protección de datos y seguridad de la información, redes sociales, trabajo en la nube, cultura organizacional para favorecer la transformación digital, entre otros;
- c) Diagnóstico: definir parámetros e implementar acciones de seguimiento del estado de avance de adopción tecnológica y habilidades digitales, que queda registrado a los fines de la comparación en el tiempo;
- d) Difusión: incluye actividades de divulgación por diferentes medios relacionados con la importancia y las implicancias de adopción de procesos de transformación digital;
- e) Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, propuestas y medidas de incentivo para el desarrollo del sector de Tecnologías de Información y la Comunicación y su vinculación con el sector productivo local.
- f) Relevamiento: de demandas de soluciones tecnológicas por parte de las empresas santafesinas;

Art. 6°: Acuerdos. La O.S.Tra.D. podrá gestionar acuerdos con distintas entidades a los fines de generar acciones de apoyo, asistencia técnica y asesoramiento que permitan la transformación digital.



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO RAMÍREZ



ORDENANZA N° 12767

Art. 7°: Registro. La O.S.Tra.D. tendrá a su cargo la confección de un Registro de Proveedores de Soluciones Digitales, que incluya a Organismos Públicos de los diferentes niveles, empresas, técnicos/as y profesionales especializados para la provisión de soluciones digitales a empresas interesadas. Su acceso será público, a través de la página web de la Municipalidad de Santa Fe.

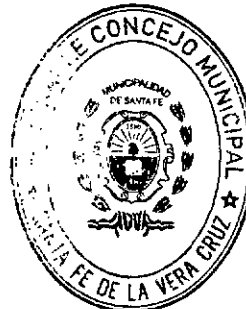
Art. 8°: Funcionamiento. La O.S.Tra.D. funcionará bajo los principios de simplificación, digitalización y accesibilidad, favoreciendo una relación ágil y cercana con la ciudadanía.

Art. 9°: Presupuesto. El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las correspondientes previsiones presupuestarias para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente.

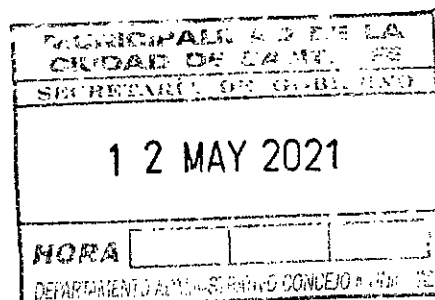
Art. 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2021.-

MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidenta
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01686992-7 (PC)

31.05.21

PROMULGADA POR DECRETO N°: 14014
FECHA: 28.05.21
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL